

DECRETO N° 01/2023 – M.S.J.F.-----

San José de Feliciano, 11 de enero de 2023.-

VISTO:

La celebración de los festejos en el marco del de conmemorarse el BICENTENARIO de la creación de la ciudad de San José de Feliciano.

La Ordenanza N° 700/2021 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 25 de noviembre de 2.021, y;

El Decreto Reglamentario N°: 185/2022 – MSJF de fecha 21 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de marzo de 2023 comenzarán los festejos del Bicentenario del nacimiento de nuestra localidad, siendo una oportunidad histórica para que los vecinos y vecinas de San José de Feliciano trabajen mancomunadamente en las actividades que enmarcaran los eventos festivos y conmemorativos.

Que resulta oportuno disponer algunas medidas que estimulen la evocación de los acontecimientos que hicieron posible el camino hacia los 200 años de nuestra localidad.

Que, por Ordenanza N°: 700/2021 - HCD se crea la “**Comisión Municipal del Bicentenario de la Fundación de San José de Feliciano**”, constituida por asamblea pública, con motivo de programar, coordinar y apoyar las actividades que se realicen en el marco del Bicentenario.

Que, mediante Decreto N°: 185/2022 – MSJF se reglamenta la mencionada Ordenanza, estableciendo los deberes que la COMISIÓN deberá llevar adelante.

Que, dicha COMISIÓN viene elaborando diferentes lineamientos generales del plan de acción del BICENTENARIO, avanzando en definición preliminar de metas, obras y actividades culturales a ser desarrolladas en marco de la conmemoración del mismo.

Que frente a ello y ante la cercanía de la fecha conmemorativa resulta necesario programar con suficiente antelación los eventos, obras y celebraciones previstas y establecer un cronograma preciso en todo el país coordinadamente con las distintas instituciones en toda la jurisdicción.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cree conveniente instituir al año 2023 como “**AÑO DEL BICENTENARIO DE DE SAN JOSÉ DE FELICIANO**”.

Que, para ello, se debe dictar la normal legal que así lo disponga.

QUE POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES y ATRIBUCIONES

DECRETA

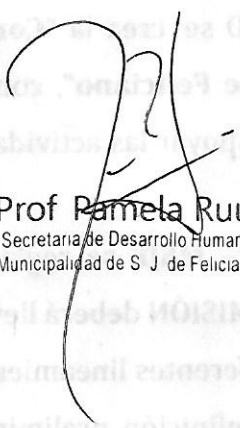
Artículo 1º: INSTITÚYASE al año 2023 como el AÑO DEL BICENTENARIO DE SAN JOSÉ DE FELICIANO.

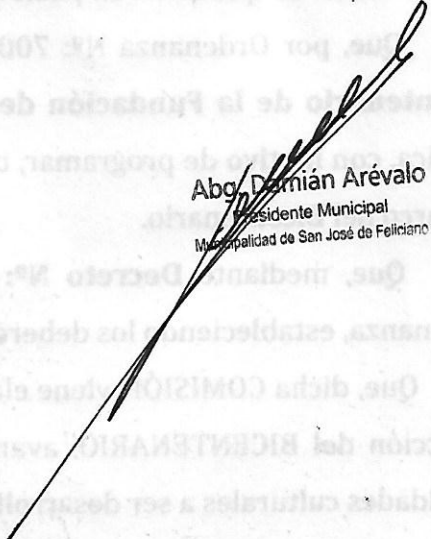
Artículo 2º: Toda la papelería y documentos oficiales del Poder Ejecutivo Municipal, como así también de las diferentes Secretarías, Subsecretarías y Áreas, deberán llevar la leyenda "2023 - AÑO DEL BICENTENARIO DE SAN JOSÉ DE FELICIANO", a partir de 01 de enero del corriente año.

Artículo 3º: INVÍTESE a las demás instituciones en toda la jurisdicción de la ciudad de San José de Feliciano a adoptar lo dispuesto en el Art. Nº 2.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. Pamela S. Ruiz.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Pamela Ruiz
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de S. J. de Feliciano


Abg. Domián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano